



El Presidente de la República, Iván Duque Márquez, firmó el Decreto Ley Antitrámites 2106 de 2019 que les permitirá a todas las entidades públicas efectuar mejoras en los 2.900 trámites y procedimientos administrativos con el objetivo de ofrecer un servicio más expedito a los ciudadanos_(Foto: Presidencia de la República).

“Estamos transformando el Estado y dando un salto que nos lleva a tener un servicio más ágil con la ciudadanía, sin trabas u obstáculos y entendiendo las necesidades de los colombianos. Hemos priorizado que estas intervenciones de trámites mejoren la legalidad, la equidad y la lucha contra la corrupción. Por eso es una obligación, a partir de este momento, que las entidades habiliten medios de pago electrónico y empiecen a fortalecer los canales de atención digital a los ciudadanos”, indicó el director del Departamento Administrativo de Función Pública, Fernando Grillo.

Uno de los principales cambios, entre otros, es que las autoridades no podrán solicitar en sus trámites requisitos o documentos que reposen en bases de datos o sistemas de información del Estado.

Gobierno Nacional expide decreto ley Antitrámites 2106

Escrito por Redacción

Miércoles, 27 de Noviembre de 2019 04:38 - Última actualización Miércoles, 27 de Noviembre de 2019 05:27

El objetivo del Gobierno Nacional es que los ciudadanos no tengan que desplazarse a las entidades y puedan realizar los trámites digitalmente, con lo que se ahorran tiempo en desplazamientos y dinero.

También será obligación de las entidades públicas y privadas (las que presten servicio a los ciudadanos) seguir los requisitos y formularios únicos para trámites que defina el Gobierno Nacional. De esta manera, formularios de impuestos, recaudo, declaraciones y licencias, entre otros, deberán ajustarse a los lineamientos.

Vale la pena señalar que, en ningún caso, las entidades podrán trasladar el costo de la modernización a los ciudadanos que requieran el trámite.

Principales mejoras

A partir del 2020, los contratistas del Estado no deberán presentar físicamente en sus cuentas de cobro la planilla de pago de seguridad social, puesto que las entidades tendrán acceso a la información en tiempo real de los aportes correspondientes en las bases de datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual manera, se estandarizarán los trámites para que los ciudadanos puedan llevar a cabo la solicitud de sus cesantías y pensión, independientemente del régimen en el que se encuentre (público o privado).

En materia ambiental se unifican los formatos para las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias ambientales, así como la obligación del uso por parte de las autoridades ambientales de una Ventanilla Única de Trámites Ambientales (VITAL), encargada de recibir todas las solicitudes a nivel nacional.

En aspectos tributarios, se destaca la intervención a toda la cadena que genera el Impuesto al Consumo de licores en el que se crea un Sistema Integrado que le permita agilizar los registros y seguimiento de la información de producción, distribución, consumo, declaración y pago de esta obligación tributaria. Se estableció una actualización electrónica, así como formularios

únicos que permitan una mejor cooperación entre entidades nacionales y territoriales.

El Decreto Ley Antitrámites posibilita que las notarías puedan emitir actos y escrituras públicas, ciento por ciento digitales, y que puedan firmarse de esta manera. Las copias de los documentos notariales también podrán expedirse de manera electrónica, mejorando los tiempos de respuesta y evitando al ciudadano los desplazamientos hasta esas dependencias.

Función Pública lideró la transformación del Estado

Tras la aprobación de las Facultades Extraordinarias al Presidente Iván Duque en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Departamento Administrativo de la Función Pública lideró la articulación de los 24 sectores de Gobierno, así como las mesas de trabajo con las entidades territoriales y gremios empresariales.

Para cumplir con el objetivo, se creó un comité coordinador junto con la Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Justicia y el Derecho y el Departamento Nacional de Planeación.

“Fueron seis meses de trabajo en el que agradecemos a todos los ciudadanos y servidores públicos por los aportes para realizar la mejor transformación del Estado. Trabajamos de manera articulada no solo para ver los obstáculos sino para proponer las mejores soluciones que faciliten la vida de los colombianos”, anotó el director de Función Pública, Fernando Grillo.

Durante el diálogo e identificación de trámites para ser revisados, fueron recibidas 1.800 propuestas que se materializaron en 158 artículos del Decreto Ley Antitrámites.

“El principal logro que trae el Decreto Ley Antitrámites es que la transformación digital del Estado es el camino para llegar a las nuevas generaciones de colombianos que quieren una respuesta más ágil a sus solicitudes y con la facilidad que ofrecen las nuevas tecnologías” puntualizó el director Grillo.

Ocho temas primordiales que cambian con el Decreto 2106

1. No más cédulas ampliadas al 150 %

Las entidades públicas ya no podrán pedirle copia de su cédula para todo: están obligadas a confirmar su identificación con la Registraduría Nacional.

2. Ya no tendrá que cargar la revisión tecnicomecánica en el carro

El decreto obliga a que se cree una base de datos electrónica de la revisión tecnicomecánica, como ocurre con el SOAT.

Con este cambio ya no le podrán imponer un comparendo si se le queda ese papel en su casa y tampoco tendrá que pagar por obtener una copia si se le pierde. Por el momento, el único papel que deberá cargar es la tarjeta de propiedad.

3. No necesitará las copias del RUT

Esto, bajo el principio de que el Estado no puede pedirle información que ya tiene. El decreto indica también que usted no tendrá que ir hasta un Cade para solicitar el RUT por primera vez o para actualizarlo.

4. Registro de defunción automático

Cuando muere un familiar, uno de los trámites más engorrosos es tener que ir del hospital a la notaría una y otra vez para que su ser querido quede "oficialmente muerto". El registro de defunción es clave para que usted pueda tramitar herencias y seguros, entre otros asuntos. Ahora, las entidades de salud reportarán a la Registraduría la muerte de sus pacientes. Esta entidad debe generar automáticamente el registro de defunción y la familia podrá descargarlo por internet. Esto también llevará a la cancelación de cédulas y permitirá mantener actualizado el censo electoral.

5. ¿Es contratista del Estado? No imprima la planilla

Un paso menos a la hora de presentar la cuenta de cobro. Las entidades públicas serán las que verifiquen si usted pagó o no su seguro.

6. Funcionarios públicos: una sola hoja de vida

Si usted renuncia de una entidad pública para unirse a otra ya no tendrá que volver a presentar su hoja de vida y todos los soportes. Solo tendrá que actualizar la información de su nuevo

Gobierno Nacional expide decreto ley Antitrámites 2106

Escrito por Redacción

Miércoles, 27 de Noviembre de 2019 04:38 - Última actualización Miércoles, 27 de Noviembre de 2019 05:27

trabajo en el Sigep.

7. Tarjetas profesionales, paz y salvos y constancias también serán digitales

El objetivo es que estos documentos estén en bases de datos de consulta pública lo que hará más fácil los trámites a la hora de conseguir trabajo o de vender un carro o una casa.

8. Un solo portal web para el Estado

En seis meses entra en operación el portal gov.co que integrará en un solo sitio su relación con el Gobierno Nacional y obliga a todas las entidades a unirse a él.

(Con información de Función Pública y *Blu Radio*)